

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021.-

En la Villa de Garrucha, siendo las once horas del día veintiocho de julio de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Visto el informe técnico (Expdte 31-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a José Antonio Bernardo Aparicio para reparación de vivienda sita en Calle Viola nº 4 3 F consistente en sustitución de la bañera por plato de ducha.

2.2.- Visto el informe técnico (Expdte 30-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Mahmoud Allaali Mokadem licencia de obra menor para cambio de carpinterías interiores y exteriores de la vivienda sita en calle Viola nº 2 2º C.

2.3.- Visto el informe técnico (Expdte 35-2021.LP) se acuerda otorgar licencia de primera utilización a Juan Rafael Samper Giner para caseta de aperos y Maquinaria de Riego Automatizado sita en Parcela 33, 37 y 40 del Polígono nº 2 de La Jara, según proyecto del técnico Luis Santos Morueco Alonso.

2.4.- Visto el informe técnico (Expdte 41-2021-LP) se acuerda otorgar licencia de primera ocupación a Juan Francisco Serrano Caparrós para vivienda sita en planta primera puerta B del Bloque de vivienda sito en Calle Mayor 133, según proyecto de Pedro Navarro Pardo.

2.5.- Visto el escrito de Manuel José Rosa Nájjar (RE nº 2178 de 28 de junio de 2021) se acuerda acceder al cambio de la titularidad del nicho que se le concedió en su día (25-D Calle San Mateo) por el nicho 7B de la calle San Pablo.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



2.6.- Vista la solicitud de Justo Santiago Santiago RE nº 2540 de 27-7-2021, se acuerda desestimar su solicitud de instalación de puesto de alimentación por no existir espacio disponible y adecuado para la actividad.

2.7.- Visto el escrito de los vecinos de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Mayor 178, se acuerda requerir al propietario del establecimiento de hostelería (Bar Robert) para que mantenga la debida distancia de las mesas y sillas respecto a la salida del citado edificio, sin que su ubicación cause molestias a los propietarios.

2.8.- Visto el informe técnico (expdte 0221-IPU) se acuerda otorgar a FUTURA INVERTA SL Licencia de Primera Utilización para local de uso oficina en planta baja sito en calle Nueva 20.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Visto el escrito del Concejal de deportes (RE 2549 de 28 de julio de 2021) se aprueba el pago de 118,03 euros a la Mutualidad de Futbolistas Españoles por el concepto "Gastos de Mutualidad Escuela de Fútbol Temporada 2020/21".

3.2.- Se aprueba el pago de las siguientes órdenes de servicio al concejal D. Juan Pedro Molina Morata:

- Desplazamiento a Fines, día 16-6-2021 (visita instalación Cosentino)
- Desplazamiento a Almería, día 2-6-2021 (Presentación Carreras Populares)
- Desplazamiento a Almería, día 12-5-2021 (Reunión con Diputado de Fomento)

3.3.- Vistas las propuestas del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia del Centro de SS.SS.CC "LEVANTE SUR ", se aprueban todas ellas según el siguiente detalle, comunicando certificación del presente acuerdo al centro de procedencia:

- Registro de Entrada n.º 2377 de 13-7-2021. Ayuda de Emergencia Social en favor de:
 - C.J.S.V, con DNI....758G por importe de 250 euros, siendo la aportación municipal de 100 euros y la de la Diputación de 150 euros.
- Registro de entrada nº 2226 de 1-7-2021 Ayuda Económica Familiar a favor de:
 - M.M con NIF/NIE.....923, por importe de 282 euros. (aportación Diputación de Almería)

3.4.- Se aprueban las siguientes propuestas de pagos que se detallan a continuación:

- RE nº 2334 de 12 de julio de 2021. Turno de guardias Bolsa..total 923 euros.
- RE nº 2333 de 12-7-2021. Festivos plantilla.Total 540 euros
- RE nº 2209 de 29-6-2021 Nocturnidad (finiquito 17-6-2021) total: 260 euros.
- RE nº 2210 de 29-6-2021 Festivos trabajados personal bolsa de empleo. Total 102 euros

3.5.- Vista la solicitud de María Amador Fernández (RE 2308 de 8-7-2021), relativa a su solicitud de responsabilidad patrimonial de la administración municipal por caída en la vía pública se acuerda: DESESTIMAR su petición por no apreciar la existencia de tal responsabilidad.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 2/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



La jurisprudencia ha precisado que para apreciar la existencia de responsabilidad patrimonial son precisos los siguientes requisitos: a) la efectiva realidad del daño o perjuicio, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupos de personas, b) que el daño o lesión patrimonial sufrida por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación de causa a efecto, sin intervención de elementos extraños que pudieran influir, alterando el nexo causal, c) ausencia de fuerza mayor y d) que el reclamante no tenga el deber jurídico de soportar el daño o por su propia conducta” (Sent de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional de 7/12/2004)

Se ha pronunciado la STSJA Sala de Granada de 18 de abril de 2005 “la caída en el pequeño socavón (...) no puede entenderse sino consecuencia de la marcha poco reflexiva y hasta desatenta que hubo de mantener la misma (...) en su deambular por las calles de la localidad, naturalmente plagados hoy, como es de general apreciación en los diferentes núcleos urbanos, de hitos, obstáculos, impedimentos e irregularidades, tanto en el vuelo como en el suelo, cuya realidad no puede desconocerse por el usuario quedando roto así aquel nexo de causalidad o relación de causalidad entre el daño y el funcionamiento del servicio público”

Notifíquese el presente acuerdo con expresión de los recursos que procedan.

3.6.- Visto el escrito de Antonio Chueca Corbacho (RE nº 2369 de 13 de julio de 20219) se acuerda desestimar su solicitud de devolución de una sanción, dado que la notificación de la misma se realizó al domicilio que consta o constaba en el permiso de circulación del vehículo, siendo responsabilidad del propietario del mismo, modificarlo en su caso en el citado documento cada vez que modifique el citado domicilio.

3.6. BIS.- Vista la solicitud de D. Fernando Fernández Reyes en reclamación de responsabilidad de la administración municipal no resulta acreditada la vinculación entre los daños que se reclaman y el funcionamiento de la administración municipal, por lo que procede desestimar la misma. Notifíquese el presente acuerdo con expresión de los recursos que procedan.

3.7.- Se aprueba la propuesta de la Concejalía de Deportes (RE 2181 de 218-6-2021) para abono de la cantidad de 4195,00 euros en concepto de pago de “Dietas Voluntarios Escuelas Deportivas” (junio 2021).

3.8.- Se aprueba la orden de servicio de Juan Fernández Jiménez (RE 2516 de 26-7-2021) por desplazamiento a Almería (Diputación) el día 23-7-2021.

3.9.- Vista la solicitud de Dª Mariana Caparrós León (RE 2486 de 21-7-2021), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

“(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.”, se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **0210LPV** con efectos de 1-1-2022.

| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | | Página | 3/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



3.10.- Vista la solicitud de Kastytis Buivydas (RE 2452 de 19 de julio de 2021) se acuerda la devolución parcial del IVTM correspondiente al vehículo 4937BXF por baja definitiva del mismo con fecha 29-1-2021.

3.11- Vista la solicitud de Leonor María García Flores (**RE nº 2431 de 15.07.2021**), solicitando aprobación de la liquidación correspondiente al mes de **JUNIO DE 2021** del C.D. para Mayores de Garrucha, así como la documentación adjunta a la misma, **SE ACUERDA MANIFESTAR**

1. Que durante el mes de **JUNIO de 2021** se ha cumplido de plena conformidad el Concierto suscrito para la atención en el Centro de Día para Personas Mayores en el Centro "CDM GARRUCHA" cuya titularidad ostenta esta entidad,
2. Que se han prestado los servicios establecidos para **30 plaza(s)** de tipología MYDP, conforme a la liquidación de estancias presentadas ante la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
3. Que dichos servicios han sido prestados a través de medios externos por INDASALUD INTEGRAL SL- INDASALUD SL UTE con CIF U04872594 con la que esta Entidad mantiene un contrato de Gestión de fecha 1-9-2019.
4. Que de acuerdo con lo establecido en el Concierto suscrito se debe proceder al ingreso de la liquidación del mes de **JUNIO de 2021** a "INDASALUD INTEGRAL SL INDASALUD SL UTE", titular de la cuenta IBAN **ES0630580048122720013249** por importe total financiación: **8.331,13 euros, INCLUYENDO LAS REGULARIZACIONES DE LOS MESES ANTERIORES CUANDO PROCEDA** como se detalla en la liquidación adjunta al escrito citado.

3.12.- Visto el escrito de D^a Louise Parker con registro de entrada nº 2350 en reclamación de responsabilidad patrimonial por caída motivada por la una rejilla de evacuación de pluviales la Junta de Gobierno manifiesta respecto a dicho accidente que las rejillas no son de fábrica del Ayuntamiento de Garrucha sino que son fabricadas y homologadas de acuerdo a la legislación vigente en cada momento, aplicable a los fabricantes de estos elementos, siendo asimismo preciso además una cierta anchura para que puedan cumplir la función de evacuar las aguas pluviales, por lo que se desestima su reclamación.

3.13.- Visto el escrito de José Carretero Egea (RE 2202 de 29-6-2021) se aprueba el pago de 2.679 euros por horas extraordinarias en parking municipal.

3.14.- Se acuerda:

PRIMERO: La adhesión al Programa "Ciudades ante las Drogas" de la Zona Levante-Sur y de la Consejería de Salud y Familia, resolución 19 de julio 2021 atendiendo a las bases reguladoras del 1 de julio 2020 (boja Nº 130 8 julio)

SEGUNDO: En base a la aportación del 1,20 € por habitante comprometerse a aportar la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS (11.580 EUROS) para financiar programas de servicios sociales de los cuales SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (6948 EUROS) son destinados al programa "Ciudades ante las drogas".

TERCERO: Reconocer a la Diputación Provincial de Almería la facultad de retener el importe de las cantidades debidas por cualquier crédito que a favor del Ayuntamiento de Garrucha se disponga en la Corporación Provincial, transfiriendo dichas cantidades al Ayuntamiento de Los Gallardos.

Esta retención se hará efectiva a solicitud del Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio Marco (Alcalde de Los Gallardos) con indicación del importe de la deuda y fecha de vencimiento y deberá acreditarse mediante certificación de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Gallardos sobre el importe pendiente de ingresar en la tesorería del mismo.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 4/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3ª LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación

INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA . CPV 66516400 Servicios de Seguro de Responsabilidad Civil General .

EXP. 2021/049530/006-305/00004.

ADJUDICATARIO: AXA SEGUROS GENERALES S.A

CIF A60917978

OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP

El presente contrato se desarrolla con objeto de atender a la necesidad de garantizar la responsabilidad civil y patrimonial del ayuntamiento de Garrucha, como principio general de las Administraciones Públicas a seguir, según el art 106 de la Constitución Española y la Ley 39/2015, mediante el pago de las indemnizaciones que pudieran corresponderle según la normativa vigente por los daños personales, materiales y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros por acción u omisión en el ejercicio de su actividad tratando así de garantizar el aseguramiento de riesgos, personas y bienes, así como la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, establecida en el art 106.2 de la Constitución Española y demás legislación concordante para la Administración Pública, siendo las motivación de este contrato llevar a cabo la competencia municipal en base a lo dispuesto en el art 25 de la Ley 7/1985 y art 8y 9 de la 5/2010,de Autonomía Local de según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, AXA SEGUROS GENERALES S.A, CIF A60917978 para la realización del servicio de seguro de responsabilidad civil y patrimonial y tras consultar a tres empresas más siendo ésta la más favorable.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA. CPV 66516400.

PRECIO BASE Oferta por importe total de 9.133,92 € (este sevicio está exento de IVA) siendo la cuantía total con impuestos de 9.133,92 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Código Seguro De Verificación /e19MV/xCoRoxPH6hOQcAg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 12:11:05

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 11:54:37

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 10:14:01

Observaciones Página ¼ Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//e19MV/xCoRoxPH6hOQcAg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Dispones el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

Expediente de contratación en contratos menores

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.

Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 5/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio de seguro de Responsabilidad civil y patrimonial para el ayuntamiento de Garrucha)

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 920-22400, del Presupuesto General del Ejercicio 2021 prorrogado a fecha 1 de enero de 2021 conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 9.133,92 € (servicio exento de IVA) siendo la cuantía total con impuestos de 9.133,92 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Código Seguro De Verificación / e19MV/xCOrOxPH6h0QcAg== Estado Fecha y hora

Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 12:11:05

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 11:54:37

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 10:14:01

Observaciones Página 2/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//e19MV/xCOrOxPH6h0QcAg==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicio el seguro de responsabilidad civil y patrimonial .

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de AXA SEGUROS GENERALES S.A CIF A60917978.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 920- 22400 PRESUPUESTO GENERAL 2021

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicios de seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de Garrucha.

ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 9.133,92 € (exento de IVA €) siendo la cuantía total con impuestos de 9.133,92 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre

SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de UN AÑO.

TERCERO.- El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

CUARTO.- Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

QUINTO.- Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 6/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



art. 51 LRBRLL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRLL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Código Seguro De Verificación / e19MV/xCOxPH6hOQcAg== Estado Fecha y hora
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 12:11:05
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 11:54:37
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 10:14:01
Observaciones Página ¾ Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//e19MV/xCOxPH6hOQcAg==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021.

LA ALCALDESA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

AXA SEGUROS GENERALES S.A

A ÁREA GENERAL DE HACIENDA

AL AREA GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS

A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Código Seguro De Verificación / e19MV/xCOxPH6hOQcAg== Estado Fecha y hora
Firmado Por Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 12:11:05
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 11:54:37
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 10:14:01
Observaciones Página 4/4 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//e19MV/xCOxPH6hOQcAg==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia y vista la Diligencia de Embargo Cautelar de Créditos de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Tributaria (Referencia R0485221003183) con registro de entrada Nº 2219 de fecha 30 de junio de 2019

Identificado el Obligado como ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES SL con CIF B04856316

HE RESUELTO:

Declarar embargados los créditos que dicha entidad tiene pendientes de pago por el Ayuntamiento de Garrucha hasta el importe de de la cantidad de 219.453,81 euros, cumplimentando el ANEXO que se solicita respecto a los créditos que mantiene la citada empresa con el Ayuntamiento de Garrucha

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación f60Y+aCNVgci+njAHmYHyQ== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 12:16:46
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 30/06/2021 12:12:28
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/f60Y+aCNVgci+njAHmYHyQ==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>

<<DECRETO

María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha,

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 7/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



con motivo de desplazamiento y ausencia del municipio Examinado el artículo 47 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HE RESUELTO:

1º.- Que las competencias y funciones de esta Alcaldía serán desempeñadas entre los días 5 al 9 de julio DE 2021 por el Teniente de Alcalde D. José Gallardo Gallardo

2º.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA Ante mí el secretario

Código Seguro De Verificación VJ9ktnAwTEs/xjfmkmUEdg== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 05/07/2021 14:30:19
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 05/07/2021 12:28:02
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VJ9ktnAwTEs/xjfmkmUEdg==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<MARÍA LÓPEZ CERVANTES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1) Delegar la competencia para celebración. el día 10 de julio de 2021, del matrimonio civil de D. Alonso Fuentes López y D.ª Silvia Elisabeth Amarilla en el concejal de este d. José Gallardo Gallardo.

2) Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Garrucha a FECHA DE FIRMA DIGITAL

LA ALCALDESA Fdo María López Cervantes

Ante mí el secretario Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación tAKV539VewhkggVyoLbjBQ== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 06/07/2021 11:35:41
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 06/07/2021 11:31:53
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tAKV539VewhkggVyoLbjBQ==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<DECRETO

María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha, visto el art 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Existiendo en la actualidad necesidades derivadas de situaciones particulares de determinadas empleadas municipales (bajas, vacaciones) , y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1º.- Contratar a Dª Victoria Soler López con DNI 25500505P con la modalidad de contrato laboral en prácticas como “auxiliar administrativo” a tiempo completo para cubrir las necesidades mencionadas durante el período 29-6-2021 al 28-12-2021

2º.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA Ante mí el secretario

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación CjGBUd108Vbs2KJQQ+0+NQ== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/07/2021 14:08:03
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/07/2021 14:07:03
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CjGBUd108Vbs2KJQQ+0+NQ==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Visto el informe propuesta (RE 2347 de fecha 12-7-2021 relativo a prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a Ley de Dependencia

HE RESUELTO:

- Aprobar la referida ayuda durante un total de 30 horas mensuales durante 7 meses (de 28-6-2021 a 31-12-2021) a favor de D. F.B.F. con DNI.....593S

- El coste de dicho servicio será por un total de 2.678,52 euros con la siguiente distribución: aportación Diputación 1.607,11 euros, aportación del Ayuntamiento 1.071,41 euros, aportación del usuario: 0,0 euros

| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 8/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal, anexando la propuesta mencionada y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación 6gB8CF/NMyfwZn8xk0/8CA== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/07/2021 14:08:07
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 12/07/2021 14:05:08
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6gB8CF/NMyfwZn8xk0/8CA==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Visto el informe propuesta (RE 2254 de fecha 5-7-2021 relativo a Pago de suministros vitales a cargo del ayuntamiento de Garrucha

HE RESUELTO:

- Aprobar la referida propuesta, en beneficio de J.C.C., con DNI619Q por importe de 213,46 euros.

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal, anexando la propuesta mencionada y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación JR8smln6V98j7PeIDb77eA== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/07/2021 13:13:52
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/07/2021 13:07:56
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JR8smln6V98j7PeIDb77eA==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Vista la tramitación del PLAN DE EXPLOTACION DE SERVICIOS DE TEMPORADA 2021-2024 (expdte AUTO12/al0004)

HE RESUELTO:

Aprobar el pago a la Conserjería de Agricultura, Pesca Ganadería y desarrollo Sostenible de 124,37 euros de la Tasa correspondiente al examen del proyecto referido

Que se de cuenta de la presente resolución a la Intervención municipal, así como a la Junta de Gobierno en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación pZvudX2n33+d32phDPK+g== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/07/2021 13:13:49
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/07/2021 13:07:54
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pZvudX2n33+d32phDPK+g==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Librar un anticipo de caja al concejal D. Ángel Capel Fernández por importe de CIEN EUROS (100€) para gastos a justificar, por el concepto "Vestuario Banda de Música Municipal"

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a fecha de firma digital

VºBº LA ALCALDESA EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes Fdo Juan Luis Pérez Tornell

Código Seguro De Verificación A3iWkgh0ECzemiChFdmQ== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/07/2021 13:00:46
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/07/2021 12:44:52
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A3iWkgh0ECzemiChFdmQ==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 9/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>> | | |



<<DECRETO

María López Cervantes, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha,
Vista la solicitud de D^a Isabel María Santiago Parra (RE 2389 de 14 de julio), y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

1º.- Conceder a la solicitante el uso de los puestos 19 y 20 de la Plaza de Abastos municipal para venta de pescado.

2º.- Con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad deberá presentarse la documentación necesaria relativa a la actividad de "venta de pescado", en la oficina técnica municipal.

3º.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

Garrucha a fecha de la firma digital

LA ALCALDESA Ante mi el secretario

Código Seguro De Verificación oRZiv4sAWjHXZynXEmQ6tA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/07/2021 12:15:43

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/07/2021 12:11:19

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oRZiv4sAWjHXZynXEmQ6tA==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vistos la solicitud y comunicación de ALTA en el S.A.D no vinculado a LD (RE 2418 de 15-7-2021) relativo a prescripción de alta en el Servicio de Ayuda a Domicio

HE RESUELTO:

- Aprobar la referida propuesta en beneficio de M.C.E. DNI.....344V desde el 5-7-2021 al 31-12-2021 (30 HORAS/MES). Sin aportación económica de la beneficiaria

- Siendo el coste de la citada ayuda de 2.579,38 euros de los que el ayuntamiento aportará el 40% (1.031,75 euros)

Que se notifique el presente acuerdo al Centro de Servicios Sociales Comunitarios y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación a5f0Ga5kYg4YVU6F1zzGdw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 15/07/2021 13:00:39

Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 15/07/2021 12:51:05

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a5f0Ga5kYg4YVU6F1zzGdw==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Con ocasión de la celebración de la prueba MILLA PORTUARIA (CIRCUITO PROVINCIAL DE CARRERAS POPULARES) y al objeto de colaborar a la correcta organización de la misma

HE RESUELTO:

Habilitar a los miembros de Protección Civil de Garrucha como auxiliares de circulación de la citada prueba, que tendrá lugar el próximo día 1 de agosto de 2021.

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación eqTtzD7sdZeQwllabmVPEw== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 15/07/2021 14:11:01

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 15/07/2021 14:08:26

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/eqTtzD7sdZeQwllabmVPEw==> Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Autorizar EL PAGO de las siguientes cantidades:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nFAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 |
| Observaciones | | Página | 10/11 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nFAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



1. 1.672 euros en concepto de gastos Federativos Inscripción de equipos PD Garrucha Temporada 2021-2022 (RE 14-7-2021 nº 2401) a la Federación Andaluza de Fútbol.
2. 165,56 euros a María Belén Jiménez Torrecillas (Procuradora de los tribunales Fra 2020/531)
3. 1.206,98 euros a AGROËCUARIA GARRUCHA SL FRA fd21/035 POR LIMPIEZA Y MANTENIMEINTO DE PLAYAS

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación waK0G/LfAsr09AwpLc210w== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/07/2021 08:47:39

María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 27/07/2021 08:43:26

Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/waK0G/LfAsr09AwpLc210w==> Normativa Este informe tiene carácter

de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

PUNTO QUINTO.- RELACION DE FACTURAS.-

Se aprueba la relación de facturas nº F/2021/4 por importe de 175.974,16 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las trece horas. Yo, el Secretario doy fe.

| Código Seguro De Verificación | nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--------------|
| Firmado Por | María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 11:05:35 | |
| | Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha | Firmado | 18/08/2021 10:12:56 | |
| Observaciones | | Página | 11/11 | |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nfAN8sGtmg3omtChtlP2tQ== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

